



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 735**  
( 30-05-2023 )

*“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”*

**LA DIRECTORA GENERAL (E)**  
**DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 198 del 26 de mayo de 2023, se le concedió Comisión de servicios al exterior del país, al Director General del Idartes y en consecuencia, se decretó el Encargo de las funciones del empleo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, a la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, identificada con Cédula N°52.965.096, quien desempeña las funciones del Cargo Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, de la Subdirección de las Artes de la Entidad.

Que el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 modificó y adicionó Decreto 1072 de 2015 en lo referente a los permisos sindicales, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 quedó así: **“Permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos.** Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión.”

Que en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, igualmente modificado por el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 establece los beneficiarios de los permisos sindicales así: **“Beneficiarios de los permisos sindicales.** Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva”

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 344 de 2021 señala el **“Reconocimiento de los Permisos Sindicales.** Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 735

( 30-05-2023 )

*“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”*

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa **“Permiso sindical. El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.**

*Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.”*

Que mediante radicado N° 20234600056512 del diecisiete (17) de mayo de 2023 , dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entidades adscritas y vinculadas “SINTRACULTUR”, solicitó permiso sindical para el día treinta (30) de mayo de 2023, en el horario comprendido entre las 7 a.m. a 4.30 p.m., con el objetivo de *“con el propósito de que asistan a la Asamblea General Ordinaria Presencial”*. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el permiso sindical solicitado es para los funcionarios que se encuentran afiliados al citado Sindicato que continuación se relacionan:

No.	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
1	Lilian Osmarla Pérez Quintero	1.057.571.654	Profesional Especializado	Subdirección de Formación Artística	Afiliada
2	Jaiver Sánchez Leal	7.685.096	Técnico Operativo	Subdirección de la Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Afiliado
9	Liliana Yasmin Ramos Díaz	52.169.403	Auxiliar Administrativo	Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Afiliada

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar un permiso sindical remunerado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso sindical remunerado, para el día treinta (30) de mayo de 2023, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta la 4:30 p.m., a los funcionarios de la entidad que se encuentran afiliados a la organización sindical del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entidades adscritas y vinculadas “SINTRACULTUR” que a continuación se relacionan y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

No.	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
-----	--------	--------	-------	-------------	---------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 735**  
( 30-05-2023 )

*“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”*

1	Lilian Osmarla Pérez Quintero	1.057.571.654	Profesional Especializado	Subdirección de Formación Artística	Afiliada
2	Jaiver Sánchez Leal	7.685.096	Técnico Operativo	Subdirección de la Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Afiliado
9	Liliana Yasmin Ramos Díaz	52.169.403	Auxiliar Administrativo	Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Afiliada

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia y a los Jefes de Dependencia de los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 30-05-2023

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Directora General (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratistas Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	
Revisó-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	María Ximena Correa Rivera- Contratista – Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	